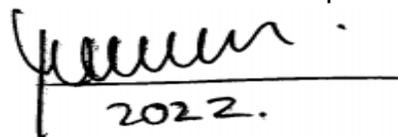


INFORME DE SECRETARÍA. Palmira, 7 de diciembre de 2022, paso a Despacho del señor Juez el presente asunto con la solicitud de retiro de la demanda. Sírvase proveer.



2022.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

A.I. No. **867**
Rad. 76 520 3103 004 2022 00153 00
Verbal Restitución de Tenencia

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y una vez verificado que se cumplen las exigencias del artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- AUTORIZAR el retiro de la presente demanda.
- 2.- Ejecutoriada esta decisión, ARCHIVASE la actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018c5c7a07e94a8d6a159272a33d034ff3a1af43cd14a2697de32b617354e59d**

Documento generado en 07/12/2022 02:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>